



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.180 / 2013.

ZAPALLAR, 16 de Mayo de 2013. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- ✓ Decreto de Alcaldía N° 2.773/2012 de fecha 04 de Julio de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 47/2012 denominada "Proyecto de Recambio, Instalación y Mantenión de luminarias a Tecnología LED, Comuna de Zapallar".
- ✓ Decreto de Alcaldía N° 4.093/2012 de fecha 04 de Octubre de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 47/2012 denominada "Proyecto de Recambio, Instalación y Mantenión de luminarias a Tecnología LED, Comuna de Zapallar".
- ✓ Registro de Instrumentos Públicos Proyecto de Recambio, Instalación y Mantenión de Luminarias a Tecnología Led, Comuna de Zapallar, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 4.232/2012 de fecha 11 de Octubre de 2012.
- ✓ Modificación de Contrato N° 1 "Proyecto de Recambio, Instalación y Mantenión de Luminarias a Tecnología Led, Comuna de Zapallar", de fecha 16 de Mayo de 2013

DECRETO:

1° **APRUEBASE Modificación N° 1 "PROYECTO DE RECAMBIO, INSTALACION Y MANTENCION DE LUMINARIAS A TECNOLOGIA LED, COMUNA DE ZAPALLAR"**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar y por la otra parte comparece **COMERCIALIZADORA EXPORTADORA E IMPORTADORA GREEN ESCAPE LIMITADA**, Rut. N° 76.129.072-K, representada legalmente por don **Jen Shyang Hsieh Liao**, Cédula de Identidad N° 23.024.223-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N° 100, Oficina N° 1602, Comuna de Las Condes. ✓

2° La presente modificación N° 1 de contrato considera **aumento de contrato**, por la cantidad de \$ **178.214.400.** ✓ (ciento setenta y ocho millones doscientos catorce mil cuatrocientos pesos) IVA incluido. Dicho monto será pagado de la siguiente forma:

- a) La suma de \$ **30.296.380.-** (treinta millones doscientos noventa y seis mil trescientos ochenta pesos), IVA incluido, correspondiente al recambio de luminarias led, que será pagado una vez perfeccionado completamente el presente instrumento;



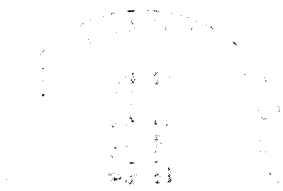
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- b) La suma de \$ **147.918.020** (ciento cuarenta y siete mil novecientos dieciocho mil veinte pesos), IVA incluido, correspondiente a la mantención de los mismos. Dicho valor se cancelará en **15 (quince) cuotas mensuales e iguales** de \$ **9.244.876**.- (nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos), IVA incluido y una **cuota final** correspondiente al mes dieciséis, por la suma de \$ **9.244.880**.- (nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos), IVA incluido.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en la presente Modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 11 de Octubre de 2012, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4.232/2012 de fecha 11 de Octubre de 2012; las bases de licitación y demás documentos fundantes todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 5° **IMPUTESE** los gastos según el siguiente detalle:

Monto \$	Asignación Presupuestaria
30.296.380.-	215.31.02.004.013.061: "Cambio Luminarias Comunal a luminaria LED".
147.918.020.-	215.22.08.004.000.000: "Servicio de Mantención de Alumbrado Público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaría Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

Comunicación: DA 2181/2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DIRECCION DE OBRAS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / DAF / SEC / JUR, / pfc.



COPIA AUTORIZADA
Notaría de La Ligua Alina Morales Tortora

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notaría de La Ligua Alina Morales Tortora certifica que la copia de fojas 2535 número 928 correspondiente al Registro de Instrumentos Públicos del año 2013, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Notaría de La Ligua Alina Morales Tortora.-

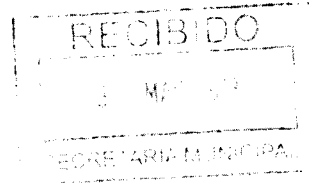
Uribe 150, La Ligua - Chile.-

Repertorio Instrumentos Públicos N° 928 - 2013.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 5

Carátula N° 90653.- Código retiro 573fa

La Ligua, 24 de mayo de 2013.-



ALINA MORALES TORTORA
NOTARIO PUBLICO
Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA



N° Certificado 12345756856.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema -
Certificado N° 12345756856 - Verifique validez en www.fojas.cl.-

**ALINA DEL CARMEN
MORALES TORTORA**

Digitally signed by ALINA DEL CARMEN MORALES TORTORA
Date: 2013.05.24 12:44:41 -04:00
Reason: Notario Publico y Conservador de Bienes Raíces
Location: La Ligua - Chile

Dos mil quinientos treinta y cinco.-

ALINA MORALES TORTORA
NOTARIO PUBLICO

Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA

Fjs. 2535.- N° 928.- Año 2013. Repertorio N° 928.-

Jmpr

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

MODIFICACIÓN NÚMERO UNO PROYECTO DE RECAMBIO,
INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LUMINARIAS A TECNOLOGÍA
LED, COMUNA DE ZAPALLAR.

ENTRE:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

Y:

**COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA GREEN
ESCAPE LIMITADA.**

En La Ligua, Comuna del mismo nombre, República de Chile, a dieciséis de Mayo del año dos mil trece, ante mí, **ALINA MORALES TÓRTORA**, Abogado y Notario Público Titular de esta ciudad, con oficio en calle Uribe número ciento cincuenta, Comparecen: Por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos guión seis, representada legalmente por su **Alcalde** don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos siete guión cero, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco número trescientos noventa y nueve, comuna de Zapallar, Quinta Región (en adelante, la "Municipalidad" o el "Mandante"); y, por la otra parte, comparece **COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA GREEN ESCAPE LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento veintinueve mil setenta y dos guión K, representada

REPERTORIO 928
COLETA N° 505871



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 12345756856 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

legalmente por don **JEN SHYANG HSIEH LIAO**, cédula de identidad para extranjeros número veintitrés millones treinta y cuatro mil doscientos veintitrés guión siete, boliviano, casado, empresario, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Badajoz número cien oficina mil seiscientos dos, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de paso por ésta; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas, exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Con fecha once de Octubre del año dos mil doce, en esta misma Notaría, bajo Repertorio número dos mil trescientos dieciocho, a fojas cinco mil quinientos ochenta y nueve, número dos mil trescientos dieciocho, del año dos mil doce, las partes suscribieron contrato de "Proyecto de recambio, instalación y mantención de luminarias a tecnología led, comuna de Zapallar", aprobado por Decreto de Alcaldía número cuatro mil doscientos treinta y dos/dos mil doce, de fecha once de Octubre de dos mil doce.-

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.- El contrato celebrado por las partes tuvo por objeto contratar el servicio de recambio, instalación y mantención de las luminarias existentes en la comuna de Zapallar.-

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en Memorándum número cuarenta y nueve/dos mil trece, de fecha siete de Mayo de dos mil trece, emitido por el Departamento de Mantención y Reparación, Unidad Técnica del presente contrato.-

CUARTO: GARANTÍAS.- El contratista deberá garantizar el aumento de contrato consignado en la presente modificación número uno de contrato mediante una boleta bancaria de garantía, vale a la vista o póliza de liquidez inmediata, tomada por él o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones cincuenta mil cuatrocientos guión seis, por un monto correspondiente al cinco por ciento del valor total del aumento de contrato.- El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, sesenta días adicionales al plazo del contrato.- Este documento deberá ser pagadero a la vista y sin requerimiento de aviso previo y deberá expresarse en pesos chilenos.-

VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.- El Contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas



Dos mil quinientos treinta y seis.-

2536.-

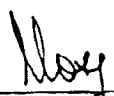
**ALINA MORALES TORTORA
NOTARIO PÚBLICO**Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA

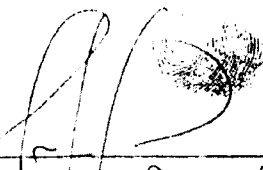
en el contrato original y en la presente modificación número uno de contrato, y que hayan sido recepcionadas por el mandante para la cautela del contrato.- El mandante, a través de la Unidad Técnica correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos cinco días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.- **QUINTO:** Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del Contratista.- **SEXTO: AUMENTO DE CONTRATO.-** El aumento de contrato objeto de la presente modificación número uno, será de ciento setenta y ocho millones doscientos catorce mil cuatrocientos pesos, IVA incluido. El monto reseñado precedentemente se pagará de la siguiente forma: a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma de treinta millones doscientos noventa y seis mil trescientos ochenta pesos, IVA incluido, correspondiente al recambio de luminarias led, que será pagado una vez perfeccionado completamente el presente instrumento; b) La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma de ciento cuarenta y siete millones novecientos dieciocho mil veinte pesos, IVA incluido, correspondiente a la mantención de los mismos. Dicho valor se cancelará en quince cuotas mensuales e iguales de nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos, IVA incluido y una cuota final correspondiente al mes dieciséis, por la suma de nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos, IVA incluido.- **SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato y sus modificaciones se interpretarán siempre en el sentido de que el Contratista se obliga a efectuar el contrato, conforme a las normas establecidas en el presente instrumento, en el contrato original y en las bases de la licitación.- **OCTAVO: SUPLETORIEDAD.-** En todo lo no estipulado en la presente modificación número uno de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha once de Octubre de dos mil doce, refrendado por Decreto de Alcaldía número cuatro mil doscientos treinta y dos/dos mil doce, de fecha once de Octubre de dos mil doce; las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.- **NOVENO: DOMICILIO Y**



Firma Electrónica Autorizada Ley Nº 19.799.-
AA Externa Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 12243756836 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación número uno de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO: PERSONERÍA.-** La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, con fecha treinta de Noviembre de dos mil doce.- La personería de don JEN SHYANG HSIEH LIU, para representar a COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA JEN ESCAPE LIMITADA, consta de escritura pública de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil diez, otorgada ante la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha. Documentos que no se inscriben por ser privados de las partes y a su expresa solicitud.- Minuta redactada por el abogado don Juan Buzeta Novoa, quién figura como tal en el Registro que lleva el nombre de Buzeta Novoa a través de su página web poderjudicial.cl.- En Compromiso y conformidad, firman los comparecientes con el Notario que autoriza. Se da fe, la presente se inscribe en el Libro de Repertorio con el número 928.- Doy Fe.-

FIRMA: 
NOMBRE: Nicolás Nataniel
Cox Urrjola
FEED ID N°: 4469307-0

FIRMA: 
NOMBRE: Jen Shyang
Hsieh Liu
FEED ID N°: 23.034.223-4

